



## **BASES REGULADORAS PARA PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO 2024 DE VILLACARRILLO Y SUS ANEJOS**

### **1. NATURALEZA**

Dotación de fondos (160.000€) por parte de la Diputación de Jaén para plan extraordinario de empleo su ejecución, será desde la publicación en el BOP del Acuerdo de aprobación del plan hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de 6 meses a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 30 de junio de 2025

### **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La contratación será por periodos quincenales para la realización de servicios locales como limpieza de viales, dependencias y/o mantenimiento de jardines .

### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nativos de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 18 años.
- d) Estar pagando el sello agrario (PREFERENTE SEGÚN SUBVENCIÓN, NO OBLIGATORIO)
- e) Estar desempleado/a y figurar inscrito como demandante de empleo en la oficina del SAE.
- f) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. solicitante.



Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)

#### **4. TRAMITE Y PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD**

1-El procedimiento para acogerse a la contratación del plan de empleo extraordinario se iniciará previa solicitud de las personas interesadas con forme al modelo adjunto, dirigido al ayuntamiento de Villacarrillo.

2-A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

- ❖ Fotocopia de DNI
- ❖ Tarjeta de Demanda de empleo en alta
- ❖ Informe de la vida laboral actualizado a la fecha de presentación de instancia
- ❖ Certificado de Seguridad Social acreditativo de alta en el régimen agrario(opcional)

El procedimiento para realizar la solicitud será el siguiente descrito a continuación:

Las instancias y documentación se presentarán de manera presencial desde el día 12 al 26 de diciembre de 2023.

Una vez recogida toda la documentación para participar en el Plan de Empleo extraordinario estas serán clasificadas según:

#### **ORDEN PREFERENTE**

**1-PAGO DEL SELLO AGRARIO Y ANTIGÜEDAD** Tendrán preferencia las personas que pagan el sello agrario y no han sido contratadas por esta administración.

**2-PAGO DEL SELLO AGRARIO Y ANTIGÜEDAD** Tendrán preferencia las personas que pagan el sello agrario Y lleven mas tiempo sin haber sido contratadas por esta administración.

**3-ANTIGÜEDAD** Una vez agotado el listado se procederá a llamar a las personas por orden de antigüedad sin haber sido contratadas por esta administración y que no coticen en sello agrario.

#### **5. ENTRADA EN VIGOR**

Las presentes bases entrarán en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios y medios telemáticos del Ayuntamiento de Villacarrillo